



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 212

Armenia, 31 de Agosto de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. DECRETO No. 00614 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA RECLASIFICACIÓN Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”.

DECRETO No. 00614 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA RECLASIFICACIÓN Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política en Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, y la Ordenanza 018 de 2021, y

CONSIDERANDO:

11:15

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00614 DE AGOSTO 23 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA RECLASIFICACION Y TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría"*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00614 AGOSTO 23 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA RECLASIFICACION Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".

5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No.710 de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**.
7. Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.
8. Que al cierre de la vigencia 2021 se presentó un superávit de los recursos del Sistema General de Participaciones en la suma de \$1.447.985.935.52, según consta en certificación de excedentes financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones de Educación a 31 de diciembre de 2021, firmada por la Secretaria de Educación Departamental y la Tesorera General del Departamento.
9. Que mediante Decreto 170 de febrero 24 de 2022, se adicionaron recursos del balance liquidados a 31 de diciembre de 2021, en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, por valor de mil cuatrocientos cuarenta y siete millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos m/cte (\$1.447.985.935.52).
10. Que el día 14 de marzo de 2022, se suscribió el Acta de Reunión entre la Entidad Territorial Departamento del Quindío – Secretaría de Educación Departamental y el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de verificar la adecuada realización del Cierre Fiscal de la vigencia 2021.
11. Que en el Acta anterior se generaron recomendaciones por parte del Ministerio de Educación Nacional, las cuales la Entidad Territorial debe acatar, tales como:

"De acuerdo al Decreto 923 de 2016, el cual adiciona el Decreto 1082 de 20156, con el fin de reglamentar el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, en lo relacionado con la distribución de los recursos de la participación de Educación del Sistema General de Participaciones por el criterio de Población Atendida – Complemento. Es claro que del costo total de la prestación del servicio en la vigencia se deducen el superávit determinado para la vigencia anterior. En ese orden de ideas los recursos del balance del componente de Prestación del Servicio, conforme a lo dispuesto en la norma da prioridad en el uso así: Deudas laborales, pagos de nómina".

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00614 AGOSTO 23 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA RECLASIFICACION Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

Para el caso de las deudas laborales estas deben tener amparo constitucional y legal y surtir el proceso de certificación y aprobación por parte del Ministerio de Educación. Teniendo en cuenta que la entidad a la fecha no cuenta con deudas certificadas por parte del MEN, podrá realizar la ejecución del Superávit en pagos de nómina.

"Realizar la incorporación del superávit de prestación de servicio en el rubro de nómina y no por sentencias y conciliaciones como en la actualidad está clasificado en el presupuesto, teniendo en cuenta la recomendación anterior de que las deudas laborales deben estar aprobadas y certificadas por el MEN."

12. Que de acuerdo a la recomendación anterior, se hace necesario realizar traslado presupuestal unidad ejecutora 1402 del rubro de "Sentencias y Conciliaciones", a las unidades ejecutoras 1402 y 1403, para los rubros presupuestales del concepto de nóminas para el personal Docente y Directivos Docentes de los Establecimientos Educativos del departamento del Quindío, por valor de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 79/100 MCTE (\$1.444.682.285.79)**.

13. Que, para realizar el traslado presupuestal la Secretaría Educación, requiere contra acreditar recursos por valor de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 79/100 MCTE (\$1.444.682.285.79)**, en el siguiente rubro:

SECRETARIA EDUCACION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1402 - 2.3.3.13.01.001.00.00.2201071.016.91121 - 09	Servicios de la administración pública relacionados con la educación.	\$1.444.682.285.79

14. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Educación, requiere acreditar recursos por valor de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 79/100 MCTE (\$1.444.682.285.79)**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA EDUCACION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1402 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00.2201071.016.91121 - 09	Servicios de la administración pública relacionados con la educación.	\$1.042.682.285.79
1402 - 2.3.1.01.01.002.31.00.00.2201071.016.91121 - 09	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$150.000.000.000
1402 - 2.3.1.01.03.096.00.00.00.2201071.016.91121 - 09	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$115.000.000.000
1402 - 2.3.1.01.03.097.00.00.00.2201071.016.91121 - 09	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$100.000.000.000
1403 - 2.3.1.01.01.002.31.00.00.2201071.016.91121 - 09	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$15.000.000.000
1403 - 2.3.1.01.03.096.00.00.00.2201071.016.91121 - 09	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$7.000.000.000
1403 - 2.3.1.01.03.097.00.00.00.2201071.016.91121 - 09	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$15.000.000.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00614 AGOSTO 23 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA RECLASIFICACION Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

15. Que, en la mencionada Acta también se adquirieron compromisos, por parte de la Entidad Territorial, entre otros, el No. 5: *"Realizar los ajustes del superávit incorporado en el Decreto 170 de 2022 y clasificarlo en el rubro de rendimientos financieros el valor correspondiente."*
16. Que de acuerdo al anterior compromiso de la mencionada acta, se hace necesario realizar la reclasificación presupuestal en la ejecución de ingresos, del rubro "Superávit S.G.P. Educación" fuente 09, por valor de \$3.303.649.73, al rubro "Superávit Rendimientos Financieros S.G.P. Educación fuente 189.

RECLASIFICACION INGRESOS

RUBRO/FUENTE	DESCRIPCION	REDUCCION	ADICION
0314 - 12100200205 - 09	Superávit SGP Educación	\$3,303,649.73	
0314 - 12100200216 - 189	Superávit Rendimientos Financieros SGP Educación		\$3,303,649.73
		\$3,303,649.73	\$3,303,649.73

Así mismo la correspondiente reclasificación presupuestal en la ejecución de gastos de la unidad ejecutora 1402 rubro "Sentencias y Conciliaciones" fuente 09, a la unidad ejecutora 1404, programa Calidad, cobertura y Fortalecimiento de la Educación, meta "Infraestructura educativa dotada", conservando la destinación específica estipulada en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001 "Mejoramiento de la calidad".

RECLASIFICACION GASTOS

RUBRO/FUENTE	DESCRIPCION	REDUCCION	ADICION
1402 - 2.3.3.13.01.001.00.00.00.2201071.016.91121 - 09	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$3,303,649.73	
1404 - 2.3.2.01.01.004.01.01.01.2201069.091.38111 - 189	Asientos con amazón de metal		\$3,303,649.73
		\$3,303,649.73	\$3,303,649.73

17. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable mediante oficio S.P.P.C.74.40.01 - 01024 el día 18 de agosto de 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
18. Que en reunión del Comité Departamental de Política Fiscal –CODEFIS, celebrada el día 19 de agosto de 2022, según Acta N° 027-22, se estudió y se dio viabilidad para reclasificar el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la Sección Secretaría de Educación, con recursos de S.G.P. Educación, por valor de \$1.447.985.935.52.
19. Que la Jefe de Presupuesto del Departamento del Quindío, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en el rubro a contra acreditar el día 22 de agosto de 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
20. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 22 de agosto de 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00614 AGOSTO 23 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA RECLASIFICACION Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

21. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: RECLASIFIQUESE mediante una **REDUCCIÓN** los Ingresos en el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2022, en la unidad ejecutora 0314 – Secretaría de Educación en la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 73/100. (\$3.303.649.73)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
FONDOS ESPECIALES
FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL
UNIDAD EJECUTORA 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

ÓDIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR
0314 - 1	Ingresos	\$3.303.649.73
0314 - 12	Recursos de capital	\$3.303.649.73
0314 - 1210	Recursos del balance	\$3.303.649.73
0314 - 121002	Superávit fiscal	\$3.303.649.73
0314 - 121002002	Superávit Fiscal Recurso de Destinación Específica	\$3.303.649.73
0314 - 12100200205 - 09	Superávit S.G.P. Educación	\$3.303.649.73

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese en el Presupuesto General de Ingresos del Departamento del Quindío en la vigencia fiscal 2022 el siguiente rubro:

CODIGO	NOMBRE
0314 - 12100200216 - 189	Superávit Rendimientos Financieros S.G.P. Educación

ARTÍCULO TERCERO: RECLASIFIQUESE mediante una **ADICIÓN** los Ingresos en el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 73/100. (\$3.303.649.73)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR
0314 - 1	Ingresos	\$3.303.649.73
0314 - 12	Recursos de capital	\$3.303.649.73
0314 - 1210	Recursos del balance	\$3.303.649.73
0314 - 121002	Superávit fiscal	\$3.303.649.73
0314 - 121002002	Superávit Fiscal Recurso de Destinación Específica	\$3.303.649.73
0314 - 12100200216 - 189	Superávit Rendimientos Financieros S.G.P. Educación	\$3.303.649.73

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00614 AGOSTO 23 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA RECLASIFICACION Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

ARTÍCULO CUARTO: RECLASIFIQUESE mediante una **REDUCCIÓN** los Gastos en el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2022, en la unidad ejecutora 1402 – Secretaría de Educación en la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 73/100. (\$3.303.649.73)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA: 1402 SECRETARIA EDUCACION**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1402-2	Gastos	\$3.303.649.73
1402 - 2.3.3 -	Transferencias corrientes	\$3.303.649.73
1402 - 2.3.3.13 -	Sentencias y conciliaciones	\$3.303.649.73
1402 - 2.3.3.13.01 -	Fallos nacionales	\$3.303.649.73
1402 - 2.3.3.13.01.001 -	Sentencias	\$3.303.649.73
1402 - 2.3.3.13.01.001.00 -	Sentencias	\$3.303.649.73
1402 - 2.3.3.13.01.001.00.00 -	Sentencias	\$3.303.649.73
1402 - 2.3.3.13.01.001.00.00.00 -	Sentencias	\$3.303.649.73
1402 - 2.3.3.13.01.001.00.00.2201071 -	Servicio educativo	\$3.303.649.73
1402 - 2.3.3.13.01.001.00.00.2201071.016 -	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$3.303.649.73
1402 - 2.3.3.13.01.001.00.00.2201071.016.91121 - 09	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$3.303.649.73

ARTÍCULO QUINTO: Créese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío en la vigencia fiscal 2022 el siguiente rubro:

1404 - 2.3.2.01.01.004.01.01.01.2201069.091.38111 - 189	Asientos con armazón de metal	\$3,303,649.73
---	-------------------------------	----------------

ARTICULO SEXTO: RECLASIFIQUESE mediante una **ADICIÓN** los Gastos en el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 73/100. (\$3.303.649.73)**, según el siguiente detalle:

1404 - 2 -	Gastos	\$3,303,649.73
1404 - 2.3 -	Inversión	\$3,303,649.73
1404 - 2.3.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$3,303,649.73
1404 - 2.3.2.01 -	Adquisición de activos no financieros	\$3,303,649.73
1404 - 2.3.2.01.01 -	Activos fijos	\$3,303,649.73
1404 - 2.3.2.01.01.004 -	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$3,303,649.73
1404 - 2.3.2.01.01.004.01 -	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$3,303,649.73
1404 - 2.3.2.01.01.004.01.01 -	Muebles	\$3,303,649.73
1404 - 2.3.2.01.01.004.01.01.01 -	Asientos	\$3,303,649.73
1404 - 2.3.2.01.01.004.01.01.01.2201069 -	Infraestructura educativa dotada	\$3,303,649.73
1404 - 2.3.2.01.01.004.01.01.01.2201069.091 -	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$3,303,649.73
1404 - 2.3.2.01.01.004.01.01.01.2201069.091.38111 - 189	Asientos con armazón de metal	\$3,303,649.73

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00614 AGOSTO 23 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA RECLASIFICACION Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por la Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 79/100 MCTE (\$1.444.682.285.79)**, en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA: 1402 SECRETARIA EDUCACION**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1402-2	Gastos	\$1.444.682.285.79
1402 - 2.3.3 -	Transferencias corrientes	\$1.444.682.285.79
1402 - 2.3.3.13 -	Sentencias y conciliaciones	\$1.444.682.285.79
1402 - 2.3.3.13.01 -	Fallos nacionales	\$1.444.682.285.79
1402 - 2.3.3.13.01.001 -	Sentencias	\$1.444.682.285.79
1402 - 2.3.3.13.01.001.00 -	Sentencias	\$1.444.682.285.79
1402 - 2.3.3.13.01.001.00.00 -	Sentencias	\$1.444.682.285.79
1402 - 2.3.3.13.01.001.00.00.00 -	Sentencias	\$1.444.682.285.79
1402 - 2.3.3.13.01.001.00.00.00.2201071 -	Servicio educativo	\$1.444.682.285.79
1402 - 2.3.3.13.01.001.00.00.00.2201071.016 -	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$1.444.682.285.79
1402 - 2.3.3.13.01.001.00.00.00.2201071.016.91121 - 09	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$1.444.682.285.79
TOTAL CONTRACREDITO		\$1.444.682.285.79

ARTÍCULO OCTAVO: Créese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío en la vigencia fiscal 2022 el siguiente rubro:

CODIGO	NOMBRE
1402 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00.2201071.016.91121 - 09	Servicios de la administración pública relacionados con la educación.
1402 - 2.3.1.01.01.002.31.00.00.2201071.016.91121 - 09	Servicios de la administración pública relacionados con la educación
1402 - 2.3.1.01.03.096.00.00.00.2201071.016.91121 - 09	Servicios de la administración pública relacionados con la educación
1402 - 2.3.1.01.03.097.00.00.00.2201071.016.91121 - 09	Servicios de la administración pública relacionados con la educación
1403 - 2.3.1.01.01.002.31.00.00.2201071.016.91121 - 09	Servicios de la administración pública relacionados con la educación
1403 - 2.3.1.01.03.096.00.00.00.2201071.016.91121 - 09	Servicios de la administración pública relacionados con la educación
1403 - 2.3.1.01.03.097.00.00.00.2201071.016.91121 - 09	Servicios de la administración pública relacionados con la educación

ARTÍCULO NOVENO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por la Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 79/100 MCTE (\$1.444.682.285.79)**, en el siguiente rubro:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00614 AGOSTO 23 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA RECLASIFICACION Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA: 1402 y 1403 SECRETARIA EDUCACION**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
1402 - 2 -	Gastos	\$1,407,682,285.79
1402 - 2.3 -	Inversión	\$1,407,682,285.79
1402 - 2.3.1 -	Gastos de personal	\$1,407,682,285.79
1402 - 2.3.1.01 -	Planta de personal permanente	\$1,407,682,285.79
1402 - 2.3.1.01.01 -	Factores constitutivos de salario	\$1,192,682,285.79
1402 - 2.3.1.01.01.001 -	Factores salariales comunes	\$1,042,682,285.79
1402 - 2.3.1.01.01.001.01 -	Sueldo básico	\$1,042,682,285.79
1402 - 2.3.1.01.01.001.01.00 -	Sueldo básico	\$1,042,682,285.79
1402 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00 -	Sueldo básico	\$1,042,682,285.79
1402 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00.2201071 -	Servicio educativo	\$1,042,682,285.79
1402 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00.2201071.016 -	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$1,042,682,285.79
1402 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00.2201071.016.91121 - 09	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$1,042,682,285.79
1402 - 2.3.1.01.01.002 -	Factores salariales especiales	\$150,000,000.00
1402 - 2.3.1.01.01.002.31 -	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media	\$150,000,000.00
1402 - 2.3.1.01.01.002.31.00 -	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media	\$150,000,000.00
1402 - 2.3.1.01.01.002.31.00.00 -	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media	\$150,000,000.00
1402 - 2.3.1.01.01.002.31.00.00.2201071 -	Servicio educativo	\$150,000,000.00
1402 - 2.3.1.01.01.002.31.00.00.2201071.016 -	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$150,000,000.00
1402 - 2.3.1.01.01.002.31.00.00.2201071.016.91121 - 09	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$150,000,000.00
1402 - 2.3.1.01.03 -	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$215,000,000.00
1402 - 2.3.1.01.03.096 -	Bonificación Zona de Difícil Acceso docentes Prescolar, Básica y Media	\$115,000,000.00
1402 - 2.3.1.01.03.096.00 -	Bonificación Zona de Difícil Acceso docentes Prescolar, Básica y Media	\$115,000,000.00
1402 - 2.3.1.01.03.096.00.00 -	Bonificación Zona de Difícil Acceso docentes Prescolar, Básica y Media	\$115,000,000.00
1402 - 2.3.1.01.03.096.00.00.00 -	Bonificación Zona de Difícil Acceso docentes Prescolar, Básica y Media	\$115,000,000.00
1402 - 2.3.1.01.03.096.00.00.00.2201071 -	Servicio educativo	\$115,000,000.00
1402 - 2.3.1.01.03.096.00.00.00.2201071.016 -	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$115,000,000.00
1402 - 2.3.1.01.03.096.00.00.00.2201071.016.91121 - 09	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$115,000,000.00
1402 - 2.3.1.01.03.097 -	Bonificación Grado 14 docentes Prescolar, Básica y Media	\$100,000,000.00
1402 - 2.3.1.01.03.097.00 -	Bonificación Grado 14 docentes Prescolar, Básica y Media	\$100,000,000.00
1402 - 2.3.1.01.03.097.00.00 -	Bonificación Grado 14 docentes Prescolar, Básica y Media	\$100,000,000.00
1402 - 2.3.1.01.03.097.00.00.00 -	Bonificación Grado 14 docentes Prescolar, Básica y Media	\$100,000,000.00
1402 - 2.3.1.01.03.097.00.00.00.2201071 -	Servicio educativo	\$100,000,000.00
1402 - 2.3.1.01.03.097.00.00.00.2201071.016 -	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$100,000,000.00
1402 - 2.3.1.01.03.097.00.00.00.2201071.016.91121 - 09	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$100,000,000.00
1403 - 2 -	Gastos	\$37,000,000.00
1403 - 2.3 -	Inversión	\$37,000,000.00
1403 - 2.3.1 -	Gastos de personal	\$37,000,000.00
1403 - 2.3.1.01 -	Planta de personal permanente	\$37,000,000.00
1403 - 2.3.1.01.01 -	Factores constitutivos de salario	\$15,000,000.00
1403 - 2.3.1.01.01.002 -	Factores salariales especiales	\$15,000,000.00
1403 - 2.3.1.01.01.002.31 -	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media	\$15,000,000.00
1403 - 2.3.1.01.01.002.31.00 -	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media	\$15,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 00614 AGOSTO 23 DE 2022

Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA RECLASIFICACION Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

1403 - 2.3.1.01.01.002.31.00.00 -	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media	\$15,000,000.00
1403 - 2.3.1.01.01.002.31.00.00.2201071 -	Servicio educativo	\$15,000,000.00
1403 - 2.3.1.01.01.002.31.00.00.2201071.016 -	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$15,000,000.00
1403 - 2.3.1.01.01.002.31.00.00.2201071.016.91121 - 09	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$15,000,000.00
1403 - 2.3.1.01.03 -	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$22,000,000.00
1403 - 2.3.1.01.03.096 -	Bonificación Zona de Dificil Acceso docentes Prescolar, Básica y Media	\$7,000,000.00
1403 - 2.3.1.01.03.096.00 -	Bonificación Zona de Dificil Acceso docentes Prescolar, Básica y Media	\$7,000,000.00
1403 - 2.3.1.01.03.096.00.00 -	Bonificación Zona de Dificil Acceso docentes Prescolar, Básica y Media	\$7,000,000.00
1403 - 2.3.1.01.03.096.00.00.00 -	Bonificación Zona de Dificil Acceso docentes Prescolar, Básica y Media	\$7,000,000.00
1403 - 2.3.1.01.03.096.00.00.00.2201071 -	Servicio educativo	\$7,000,000.00
1403 - 2.3.1.01.03.096.00.00.00.2201071.016 -	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$7,000,000.00
1403 - 2.3.1.01.03.096.00.00.00.2201071.016.91121 - 09	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$7,000,000.00
1403 - 2.3.1.01.03.097 -	Bonificación Grado 14 docentes Prescolar, Básica y Media	\$15,000,000.00
1403 - 2.3.1.01.03.097.00 -	Bonificación Grado 14 docentes Prescolar, Básica y Media	\$15,000,000.00
1403 - 2.3.1.01.03.097.00.00 -	Bonificación Grado 14 docentes Prescolar, Básica y Media	\$15,000,000.00
1403 - 2.3.1.01.03.097.00.00.00 -	Bonificación Grado 14 docentes Prescolar, Básica y Media	\$15,000,000.00
1403 - 2.3.1.01.03.097.00.00.00.2201071 -	Servicio educativo	\$15,000,000.00
1403 - 2.3.1.01.03.097.00.00.00.2201071.016 -	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$15,000,000.00
1403 - 2.3.1.01.03.097.00.00.00.2201071.016.91121 - 09	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$15,000,000.00
TOTAL CREDITO		\$1,444,682.285.79

ARTÍCULO DECIMO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (23) veintitrés días del mes de agosto de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Ana María Giraldo Martínez, Secretaria de Educación Departamental (E)
 Revisó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación Departamental
 Revisó: Arturo Andrés Londoño Velásquez, Asesor Jurídico SED
 Revisó: Jairo Andrés Silva Serna, Director Administrativo y Financiero, Secretaria de Educación
 Revisó: Oscar Mauricio Briceño Soto, componente jurídico SED
 Elaboró: María Yolanda Ariza Arango, Profesional Universitaria Financiera SED